

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADIC.: 2015-180 SUCESIÓN
DEMANDANTE: MAYOLA EUGENIA VARELA TAMAYO
CAUSANTE: MARTHA LINA TAMAYO DE VARELA

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # _33_

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 509 C.G.P. y Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de CINCO (5) días, al TRABAJO DE PARTICIÓN presentado, visible en los folios 260 al 270 en el cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy treinta (30) de JULIO de dos mil veintiuno (2021) siendo las siete de la mañana (7:00 a. m.)

VENCE: 6 de agosto de 2021 - 04:00 p.m.

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

Rad. 2015-180
SBGS

Firmado Por:

NATALIA CATALINA OSORIO CAMPUZANO
SECRETARIO
FAMILIA 009 ORAL JUZGADO DE CIRCUITO VALLE DEL CAUCA - CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83384625e88465020b1d6355cee8a9ba69501d12e2771f62a1bc990ca44d3869**

Documento generado en 29/07/2021 11:35:23 AM

260

TRABAJO DE PARTICION DE MARTHA LINA TAMAYO DE VARELA

Gilberto Acosta <acostagilberto@yahoo.com>

Jue 15/04/2021 8:44 PM

Para: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ NOVENO DE FAMILIA

La Ciudad

RADICAICON: 76-001-31-10-009-2015-00180 -00
REFERENCIA: SUCESION
DEMANDANTE: MAYOLA EUGENIA VARELA TAMAYO
CAUSANTE: MARTHA LINA TAMAYO DE VARELA

GILBERTO GONZALO ACOSTA ACOSTA, mayor, vecino de Santiago Cali, de Nacionalidad Colombiana, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 2.447101 de Cali, con Tarjeta Profesional Nro. 21.239 del Consejo Superior de la Judicatura, conocido en el proceso de la referencia como **PARTIDOR** a Usted, con todo respeto, le informo que en el término legal estoy presentando el trabajo de **PARTICION** a mí confiada para su consideración y de las partes, de la siguiente manera:

HECHOS

- 1.- Por Auto Interlocutorio de abril 17 del 2015 (folio 47) su Despacho declara abierto el proceso de Sucesión Intestada de la Causante **MARTHA LINA TAMAYO DE VARELA** que se identificaba con la C de C, No. 29.014.414 de Cali (V).
- 2.- Por el mismo auto se **RECONOCE** a la Señora **MAYOLA EUGENIA VARELA TAMAYO** quien se identifica con la C. de C. No. 31.861.019 de Cali (V) como heredera de la Causante **MARTHA LINA VARELA TAMAYO**, en su calidad de hija quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
2-A-Por auto del 11 de Septiembre del 2020, en su numeral 3º, se reconoce al Señor **DIEGO ALBERTO SINISTERRA GOMEZ**, CON c.c. No. 16.587.655 de Cali; como cesionaria de los Derechos Herenciales de la Señoras **MAYOLA EUGENIA VARELA TAMAYO**.
- 3.- Por auto de Sustanciación de Julio 30 del 2015 (folio 63) su Despacho Dispone: **RECONOCER** como herederas de la Causante **MARTHA LINA TAMAYO DE VARELA** a:

LUZ ELENA VARELA TAMAYO, identificada con C. de C. No. 31.952.442 de Cali; a MARTHA LUCIA VARELA TAMAYO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.889.439 de Cali, y SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO, quien se identifica con la C.de C. No. 66.822.821 de Cali; en su calidad de hijas de la Causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de Inventario

4.- Por auto Interlocutorio de Octubre 13 del 2015, (folio 163), se **RECONOCE** a MARGARITA MILLAN DE GUTIERREZ con C. de C. No. 29.611.612 de Cali, como **CESIONARIA** de los derechos herenciales de LUZ ELENA VARELA TAMAYO, MARTHA LUCIA VARELA TAMAYO Y SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO; en lo que le corresponda o pueda corresponder en la SUCESION INTESTADA de la De Cujus; cesión hecha sobre la Partida Cuarta consistente en un Lote ubicado en el municipio de la Unión, Valle; Bien Inmueble identificado en la Matricula Inmobiliaria No. 380-15583, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo realizada por Escritura Pública No. 1.408 de fecha mayo 2 del 2014, otorgada en la Notaría 23º. del Círculo de Cali.

AVALUO DE ESTA PARTIDA.....\$ 12.516.000.oo.

La cesión de estos derechos es sobre las tres cuartas partes del valor total y la otra cuarta parte se asignará a la heredera MAYOLA EUGENIA VARELA TAMAYO.

5- Por el mismo auto de Octubre 13 del 2015, se **RECONOCE** a RAFAEL TAMAYO VELEZ con Cédula de Ciudadanía No. 14.945.065 de Cali, como **CESIONARIO** de los derechos herenciales de LUZ ELENA VARELA TAMAYO, MARTHA LUCIA VARELA TAMAYO Y SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO, en lo que corresponda o pueda corresponder en la SUCESION INTESTADA de la De Cujus; Cesión hecha sobre la Partida Tercera, consistente en un Parqueadero, el No. 59, que hace parte del Conjunto Residencial Colseguros, ubicado en la Carrera 29B y 31 No. 29B-78 del Municipio de Santiago de Cali, predio identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370- 213102, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali, del municipio de Santiago de Cali; realizada mediante escritura Pública No. 1409 de mayo 2 del 2004, suscrita en la Notaría 23º. Del Círculo de Cali.

AVALUO DE ESTA PARTIDA.....\$ 5.922.000.oo

La cesión de estos derechos es sobre las tres cuartas partes del valor total y la otra cuarta parte se asignará a la heredera MAYOLA EUGENIA VARELA TAMAYO.

6.- Por auto Interlocutorio de Octubre 13 del 2015 (folio 163) su Despácho **DISPONE**: Aprobar los Inventarios y avalúos de la Causante MARTHA LINA TAMAYO DE VARELA, (Q.E.P.D).

7.- Por auto de Sustanciación de Abril 22 del 2016 su Despacho me Designa Partidor, por lo cual estoy posesionado en debida forma.

8.- La Señora SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO, realizó, de su propio pecunio, el pago de Impuesto predial, por valor de \$7.970.838; de los siguientes Inmuebles:

Inmueble calle 12 No. 43-100 por la suma de..... \$1.329.647.

Inmueble, Garaje No. 59, ubicado en la calle 12 No. 29B-78 por la suma de.....\$36.108.00

Inmueble ubicado Corregimiento de la Paz.....\$6.605.083.

Por lo anterior, este valor de..... \$ 7.970.838, **LO ADEUDA** la masa hereditaria a la misma Señora SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO, es decir, debe tenerse en cuenta este Pasivo como **DERECHO DE RECOMPENSA** a favor de la heredera **SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO.**

9.- DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS

9.- 1 ACTIVO

PARTIDA PRIMERA:

Una Casa de habitación ubicada en la calle 12 No. 43-100 Cali.

Una Casa de habitación ubicada en la calle 12 No. 43-100 barrio Departamental en la Ciudad de Cali, junto con el lote de terreno en donde se halla edificada, con todas sus anexidades y dependencias que la Cooperativa Barrio Departamental de Cali Ltda. transfiere a título de compraventa real y enajenación a favor de MARTHA TAMAYO DE VARELA, con un área de 168 metros distinguido con el No. 25 de la Manzana M y tipo B y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE. En extensión de 21 metros con la casa No. 24 adjudicada al Señor Hugo Alberto Martínez, por el SUR: En extensión de 21 metros con el lote No. 26 propiedad de la Señora Cecilia de la Cruz, por el ORIENTE, en extensión de 8 metros con la calle

12, por el OCCIDENTE, con extensión 8 metros con la Casa No. 2 de MARY MURILLO DE VASQUEZ, identificada con la matrícula Inmobiliaria No. 370-58201. Escritura Pública No. 410 del 30 de Marzo de 1973 de la Notaría Quinta de Cali.

AVALUO.....\$126.880.000.oo.

PARTIDA SEGUNDA:

Lote de terreno con su Casa de habitación en el corregimiento La Paz.

Lote de terreno que hace parte de la Finca denominada San José, lote de terreno con una cabida superficial de un octavo de plaza aproximadamente, 800 metros cuadrados, ubicado en el corregimiento La Paz, Jurisdicción del Municipio de Cali, alinderado así: NORTE, SUR Y OCCIDENTE con la Señora Enriqueta de Rengifo y por el ORIENTE, con el Señor LUCINDO SALAMANCA, sobre el referido lote de terreno se construyó una Casa de habitación de una planta, que consta de sala, comedor, cocina, servicios, tres cuartos, dos baños.

AVALUO.....\$ 127.560.000.oo.

1.- Este bien inmueble, Lote de terreno y Casa de habitación, se reconoce como propiedad de la Señora **SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO**, en un 75% ya que por Escritura Pública No. 1.410 del 2 de Mayo de 2014 de la Notaria 23 del Círculo de Cali; se le hace la venta de los derechos herenciales de Luz Elena Varela Tamayo y Martha Lucia Varela Tamayo y a la misma Señora Sonia Viviana Varela Tamayo.

NOTA: La heredera MAYOMA EUGENIA VARELA TAMAYO conserva sus derechos del 25% de este predio.

PARTIDA TERCERA:

Bien Inmueble ubicado en la calle 12 No. 29B- 78 Garaje 59.

Parqueadero No. 59 que hace del Conjunto residencial Colseguros, ubicado en la carrera 29B y 31 No. 29B-78 hoy garaje 59 de la actual nomenclatura urbana de la Ciudad de Cali, distinguido con la matrícula Inmobiliaria No. 370-213102 y adquirido mediante escritura Pública No. 551 del 20 de mayo de 1998 de la Notaria 18 del Círculo de Cali con avalúo predial de Cinco millones setecientos mil pesos (\$ 5.700.000.oo) Parqueadero No. 59 área privada 14.85 metros cuadrados, LINDEROS Partiendo del punto 1 localizado a la izquierda del acceso común de este garaje, se sigue de frente en línea recta y en 5.35 metros está el punto dos (2) con línea divisoria común al medio con el garaje No. 58, se gira a la derecha en línea quebrada y en 2.70 metros está el punto 3 con muro común y columna estructural común al medio con frente a la calle 12, se gira a la derecha y en 5.50 metros está el punto 4 con muro común al medio en parte con el garaje 62, en parte con el garaje 63 y parte con el garaje 63A del nivel 1.80 metros y por el último se gira a la derecha y en 2.70 metros está el punto 1 de partida con la línea divisoria común de acceso a este garaje al medio con el corredor de circulación y maniobras común. NIVEL 1.80 metros. El Conjunto Residencial Colseguros está sujeto a Régimen de Propiedad Horizontal, conforme al reglamento de propiedad horizontal que se elevó a escritura pública No. 5768 del 8 de Agosto de 1985 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali.

Se identifica en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali al folio de matrícula Inmobiliaria 370-213102. Escritura Pública 551 del 20 de Mayo de 1998 de la Notaría Dieciocho (18) de Cali.

262

AVALUO.....\$ 5.922.000.oo.

Este Bien Inmueble, parqueadero (garaje), se reconoce como de propiedad del Señor RAFAEL TAMAYO VELEZ, en un 75% de los \$5.922.000, en que ha sido avaluada esta propiedad; Escritura Pública N. 1.409 del 2 de Mayo de 2014 de la Notaría 23 del Circulo de Cali; en un 75%, ya que por venta de derechos herenciales de Luz Elena Tamayo, Martha Lucia Varela Tamayo y Sonia Viviana Varela Tamayo al Señor Rafael Tamayo Réyez.

NOTA: La heredera MAYOLA EUGENIA VARELA TAMAYO conserva el 25% de esta partida.

PARTIDA CUARTA:

Un Lote de terreno, con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en el área urbana del municipio de la Unión Valle, en la carrera 12 de una extensión superficial de 141.53 metros cuadrados, distinguido con la matrícula Inmobiliaria No. 380.15583 y adquirido mediante escritura pública No. 150 del 5 de marzo de 2010 y avalúo catastral de Doce millones Quinientos Dieciséis mil pesos (\$ 12.516.000.oo) LINDEROS: ORIENTE. En toda su extensión con la carrera 12 midiendo por este costado a 5.70 metros OCCIDENTE. En toda su extensión, hoy con predio de Moisés Castaño midiendo por este costado 5.27 metros NORTE. Hoy con predio de Neftalí Millán midiendo por este costado 25.57 metros, SUR. En toda su extensión con el lote No. 2 de propiedad de Clímaco Abel Millán González midiendo por este costado 25.57 metros.

AVALUO.....\$ 12.516.000.oo.

Este Bien Inmueble, Lote de Terreno, se reconoce como propiedad de la Señora MARGARITA MILLAN DE GUTIERREZ, en un 75%, ya que por Escritura Pública No. 1.408 del 2 de Mayo de 2014 de la Notaría 23 del Circulo de Cali, se le hace la venta de derechos herenciales de Luz Elena Varela Tamayo, Martha Lucia Varela Tamayo y Sonia Viviana Varela Tamayo a la Señora Margarita Millán de Gutiérrez.

VALOR TOTAL DEL ACTIVO DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE.....\$ 272.878.000.oo.

10- DEL PASIVO

PASIVO DE LA SUCESION

10-1 TOTAL PASIVO DE LA SUCESION DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS.....\$ 18.549.580.oo.

10-1-1 Cuenta por pagar de Impuestos Predial del bien Inmueble ubicado en la Calle 12 No. 43-100de Cali vigencia2014-2015.....\$ 3.779.097.

10-1-2 Cuenta por pagar de contribución por valorización MEGAOBRAS del Bien Inmueble ubicado en la Calle 12 No. 43-100 de Cali.....\$ 1.329.701..

10-1 3 Cuenta por pagar de Impuesto Predial por acuerdo de pago 2007.- 2009 de Inmueble ubicado en el corregimiento la Paz.....\$ 588.533.oo..

10-1 -4: Cuenta por pagar por Impuesto Predial del Inmueble ubicado en el Corregimiento la Paz vigencia 2014 y 2015.....\$ 4.666.102.oo.

10-1-5: Cuenta por pagar de Impuesto Predial del Inmueble ubicado en la Calle 12 No. 29B- 78 Garaje 59.....\$ 87.920.oo..

10-1-6 Cuenta por pagar por contribución por valorización MEGAOBRAS del Bien Inmueble ubicado en la Calle 12 No. 29B-78 Garaje 59.....\$ 127.389.oo..

10-1-7 DERECHO DE RECOMPENSA A FAVOR SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO.

Cuenta por pagar a la Señora SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO por pago que ella realizará de los recibos de Impuestos predial del año 2013.

263

Se constituye un **derecho de recompensa** a favor de la heredera **SONIA VIVIANA VARELA** por haber cancelado por su propio **pecunio** el pago del Impuesto Predial, por valor de : \$7.970.838; de los siguientes Inmuebles:

Inmueble Calle 12 No. 43-100	\$ 1.329.647
Inmueble ubicado en el Corregimiento la Paz	\$ 6.05.083
Inmueble ubicado en Calle 12 No. 29B-78 Garaje 59	\$ 36.108
De este pago se descuenta la Cuota parte como heredera.....	\$4.637.395.00
Y queda a su favor la suma de.....	\$3.333.443.00

Por lo anterior, este valor de \$ 3.333.443.00, **LO ADEUDA** la masa hereditaria a la misma Señora **SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO**, es decir, debe tenerse en cuenta este Pasivo como **DERECHO DE RECOMPENSA** a favor de la heredera **SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO**.

El valor de este **DERECHO DE RECOMPENSA** equivale a la suma de **TRES MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRESPESOS.....\$3.333.443.00**

TOTAL PASIVO DE LA SUCESION DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS.....\$ 18.549.580.00.

11.- DE LAS ADJUDICACIONES

11.1TOTAL ACTIVO ADJUDICABLE.....\$ 272.878.000.00

11.2. TOTAL PASIVO ADJUDICABLE.....\$ 18.549.580.00

12.- DE LA DISTRIBUCION A LOS HEREDEROS

12.1 TOTAL ACTIVO DISTRIBUIBLE.....\$ 272.878.000.00.

12-2 En vía de **aclaración** se hace una **distribución general** sobre la totalidad de los activos, para luego proceder a efectuar las **CESIONES HECHAS** y así establecer los derechos reales de cada heredero.

DEL TOTAL DEL ACTIVO DISTRIBUIBLE.....\$ 272.878.000.00.

A cada uno de los herederos, les correspondería \$ 68.219.500.00,
ASÍ:

MAYOLA EUGENIA VARELA TAMAYO \$68.219.500.00.

LUZ ELENA VARELA TAMAYO \$ 68.219.500.00.

MARTHA LUCIA VARELA TAMAYO \$ 68.219.500.00.

SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO \$ 68.219.500.00.

TOTAL ACTIVO DISTRIBUIBLE.....\$ 272.878.000.00.

12-3.- De las partidas **tercera y cuarta** se han cedido en venta, en la proporción de $\frac{3}{4}$ partes de cada una, por las herederas:

LUZ ELENA VARELA TAMAYO

MARTHA LUCIA VARELA TAMAYO

SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO.

12-3-1 MAYOLA EUGENIA VARELA TAMAYO conserva su derecho, para sí, por la Cuarta Parte de cada una de esta partidas (tercera), pues ella no hizo venta -----
-----\$1.480.500.00.

12-3-1-1: DIEGO ALBERTO SINISTERRA GOMEZ accede como Cesionario de MAYOLA EUGENIA VARELA TAMAYO.

12-3-2 A RAFAEL TAMAYO VELES accede como cesionario, a las tres cuartas partes de la **Partida Tercera** a \$4.441.500.00.

12-3-3 MAYOLA EUGENIA VARELA TAMAYO.

Conserva el derecho a una cuarta parte de la partida cuarta, partida equivalente a \$ 3.129.000-00.

12-3-3-1: DIEGO ALBERTO SINISTERRA GOMEZ accede como Cesionaria de MAYOLA EUGENIA VARELA TAMAYO.

TOTAL AVALUO DE ESTA PARTIDA TERCERA.....\$ 5.922.000.00.

264

12-3-4 MARGARITA MILLAN DE GUTIERREZ accede como **CESIONARIA**, a las tres cuartas partes de la partida cuarta. Equivalente a..... \$ 9.387.000-00.

TOTAL AVALUO DE ESTA PARTIDA CUARTA.....\$.12.516.000.00.

13- DEL TOTAL DEL ACTIVO A DISTRIBUIR CON LAS MODIFICACIONES.....\$272.878.000.

13-1- DISTRIBUCIÓN RESULTANTE DEL ACTIVO A LOS HEREDEROS Y CESIONARIOS.

DIEGO ALBERTO SINISTERRA GOMEZ Cesionario de

MAYOLA EUGENIA VARELA TAMAYO \$ 68.219.500. 00

LUZ ELENA VARELA TAMAYO \$ 31.720.000. 00.

MARTHA LUCIA VARELA TAMAYO \$ 31.720.000. 00.

SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO \$ 127.390.000. 00..

RAFAEL TAMAYO VELEZ, Cesionario \$ 4.441.500. 00.

MARGARITA MILLAN DE GUTIERREZ \$ 9.387.000. 00.

TOTAL ACTIVO DISTRIBUIDO A LOS HEREDEROS Y CESIONARIOS:

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE.....\$272.878.000.00

12°. DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL ACTIVO

No.	HEREDERO	%	VALOR
1	DIEGO ALBERTO SINISTERRA GOMEZ Cesionario de MAYOLA EUGENIA VARELA TAMAYO	25.0%	\$ 68.219.500.00
2	LUZ ELENA VARELA TAMAYO	11.63%	\$ 31.720.000.00.
3	MARTHA LUCIA VARELA TAMAYO	11.63%	\$ 31.720.000.00.

4	SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO	46.69%	\$127.390.000.oo.
5	RAFAEL TAMAYO VELEZ (cesionario)	1,62%	\$ 4.441.500.oo.
6	MARGARITA MILLAN DE GUTIERREZ (cesionaria)	3.43%	\$ 9.387.000.oo.
6	TOTAL	100%	\$272.878.000.oo

13°. DISTRIBUCION DE LOS PASIVOS A LOS HEREDEROS

TOTAL DE LOS PASIVOS DE LA SUCESION.....\$ 18.549.580.oo.

13/1- Corresponde a MAYOLA EUGENIA VARELA TAMAYO pagar del Pasivo, la suma de.....\$ 4.637.395.oo

Se distribuye así:

De la Partida Primera del Pasivo	\$ 944.774,25.
De la Partida Segunda del Pasivo	\$ 332.425, 25.
De la Partida Tercera del Pasivo	\$ 147.133, 25.
De la Partida Cuarta del Pasivo	\$ 1.166.525, 50
De la Partida Quinta del Pasivo	\$ 21.980.00
De la Partida Sexta del Pasivo	\$ 31.847,25
De la Partida Séptima del Pasivo	\$ 1.992.709. 50

Total a pagar del Pasivo por MAYOLA EUGENIA VARELA TAMAYO.....\$ 4.637.395.00.

13-2- Corresponde a LUZ ELENA VARELA TAMAYO pagar del Pasivo suma de.....\$ 4.637.395.00.

De la Partida Primera del Pasivo	\$ 944.774,25.
De la Partida Segunda del Pasivo	\$ 332.425, 25.
De la Partida Tercera del Pasivo	\$ 147.133, 25.
De la Partida Cuarta del Pasivo	\$ 1.166.525, 50
De la Partida Quinta del Pasivo	\$ 21.980.00
De la Partida Sexta del Pasivo	\$ 31. 847,25
De la Partida Séptima del Pasivo	\$ 1.992.709, 50

Total a pagar del Pasivo por LUZ ELENA VARELA TAMAYO.....\$ 4.637.395.00

13-3 Corresponde a MARTHA LUCIA VARELA TAMAYO pagar del pasivo la suma de.....\$ 4.637.395 .00

De la Partida Primera del Pasivo	\$ 944.774,25.
De la Partida Segunda del Pasivo	\$ 332.425, 25.
De la Partida Tercera del Pasivo	\$ 147.133, 25.
De la Partida Cuarta del Pasivo	\$ 1.166.525, 50
De la Partida Quinta del Pasivo	\$ 21.980.00
De la Partida Sexta del Pasivo	\$ 31. 847,25
De la Partida Séptima del Pasivo	\$ 1.992.709, 50

Total a pagar del Pasivo por MARTHA LUCIA VARELA TAMAYO.....\$ 4.637.395.00

13-4- Corresponde a SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO,

TAMAYO pagar del pasivo la suma de.....\$ 4.637.395 .00

De la Partida Primera del Pasivo	\$ 944.774, 25.
De la Partida Segunda del Pasivo	\$ 332.425, 25.
De la Partida Tercera del Pasivo	\$ 147.133, 25.
De la Partida Cuarta del Pasivo	\$ 1.166.525, 50
De la Partida Quinta del Pasivo	\$ 21.980.00
De la Partida Sexta del Pasivo	\$ 31.847,25
De la Partida Séptima del Pasivo	\$ 1.992.709. 50

Total a pagar del Pasivo por SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO TAMAYO.....\$ 4.637.395.00

13-5 La heredera SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO

realizó, de su propio pecunio, el pago de Impuesto predial, por valor de \$7.970.838; de los siguientes Inmuebles:

Inmueble calle 12 No. 43-100 por la suma de.....\$1.329.647.00.

Inmueble, Garaje No. 59, ubicado en la calle 12 No. 29B-78 por la suma de..... \$36.108.00

Inmueble ubicado en el Corregimiento la Paz.....\$ 6.605.083.00

Por lo anterior, a este valor de \$ 7.970.838 cancelado por la Señora SONIA VIVIANA, se le resta la cuota parte que le corresponde pagar como heredera por la suma de \$ 4.637.395 y que daría a su favor la suma de..... \$ 3.333.443.00

Así las cosas se establece que la masa hereditaria le debe a SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO la suma de..... \$ 3.333.443.00

Esto se tiene en cuenta en el Pasivo como un **DERECHO DE RECOMPENSA** a favor de la Señora SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO por la suma de.....\$ 3.333.443.00

Por lo anterior se constituye HIJUELA DE DERECHO DE RECOMPENSA a favor De Sonia Viviana Varela Tamayo, por la suma

de.....\$ 3.333.443.00

266

TOTAL PASIVO DISTRIBUIDO.....\$ 18.549.580.00.

14- DE LAS HIJUELAS

DE LA DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE LAS HIJUELAS A LOS HEREDEROS Y CESIONARIOS.

TOTAL ACTIVO A ADJUDICAR.....\$ 272.878.000.00

14-1- HIJUELA PARA DIEGO ALBERTO SINISTERRA GOMEZ con C. de C. No. 16.587.655 de Cali (V)

Le corresponde.....\$ 68.219.500.00

14-1-1 Se le Integra y paga así:

Se le adjudican 31.720.000 derechos de dominio de un peso cada una, equivalente al 25%, tomados de los \$ 126.850.000.00, en que se ha estimado la **primera partida** consistente en el siguiente bien Inmueble: Una Casa de habitación ubicada en la calle 12 No. 43-100 barrio Departamental en la Ciudad de Cali, junto con el lote de terreno en donde se halla edificada, con todas sus anexidades y dependencias que la Cooperativa Barrio Departamental de Cali Ltda transfiere a título de compraventa real y enajenación a favor de MARTHA TAMAYO DE VARELA, con un área de 168 metros distinguido con el No. 25 de la Manzana M y tipo B y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE. En extensión de 21 metros con la casa No. 24 adjudicada al Señor Hugo Alberto Martínez, por el SUR: En extensión de 21 metros con el lote No. 26 propiedad de la Señora Cecilia de la Cruz, por el ORIENTE, en extensión de 8 metros con la calle 12, por el OCCIDENTE, con extensión 8 metros con la Casa No. 2 de Mary Murillo de Vasquez, identificada con la matrícula Inmobiliaria No. 370-58201. Escritura Pública No. 410 del 30 de Marzo de 1973 de la Notaría Quinta de Cali.

AVALUO DE ESTE PREDIO.....\$126.880.000.00.

TOTAL ADJUDICADO DE LA PARTIDA PRIMERA A DIEGO ALBERTO SINISTERRA GOMEZ.....\$ 31.720.000.00.

14-1-2 Se le integra y paga así:

Se le adjudican 31.890.000 derechos de dominio, de un peso cada una, equivalente al 25% tomados de los \$ 127.560.000.00 en que se ha estimado la **segunda Partida** consistente en el siguiente bien Inmueble: Lote de terreno que hace parte de la Finca denominada San José, lote de terreno con una cabida superficiaria de un octavo de plaza aproximadamente, 800 metros cuadrados, ubicado en el corregimiento La Paz, Jurisdicción del Municipio de Cali, alinderado así: NORTE, SUR Y OCCIDENTE con la Señora Enriqueta de Rengifo y por el ORIENTE, con el Señor LUCINDO SALAMANCA, sobre el referido lote de terreno se construyó una Casa de habitación de una planta, que consta de sala, comedor, cocina, servicios, tres cuartos, dos baños.

Total avalúo de esta partida.....\$127.560.000.00.

TOTAL ADJUDICADO DE LA SEGUNDA PARTIDA A DIEGO ALBERTO SINISTERRA GOMEZ.....\$ 31.890.000.00.

14-1.3 Se le integra y paga así:

Se le adjudican 1.480.500 acciones de dominio de un peso cada una, equivalentes al 25%, tomados de \$ 5.922.000.00. en que ha sido avaluada la **tercera partida** consistente en Bien Inmueble ubicado en la calle 12 No. 298-76 Garaje 59. Parqueadero No. 59 que hace del Conjunto residencial Colseguros, ubicado en la carrera 29B y 31 No. 29B-78 hoy garaje 59 de la actual nomenclatura urbana de la Ciudad de Cali, distinguido con la matrícula Inmobiliaria No. 370-213102 y adquirido mediante escritura Pública No. 551 del 20 de mayo de 1998 de la Notaria 18 del Círculo de Cali con avalúo predial de Cinco millones setecientos mil pesos (\$ 5.700.000.00) Parqueadero No. 59 área privada 14.85 metros cuadrados, LINDEROS Partiendo del punto 1 localizado a la izquierda del acceso común de este garaje, se sigue de frente en línea recta y en 5.35 metros está el punto dos (2) con línea divisoria común al medio con el garaje No. 58, se gira a la derecha en línea quebrada y en 2.70 metros está el punto 3 con muro común y columna estructural común al medio con frente a la calle 12, se gira a la derecha y en 5.50 metros está el punto 4 con muro común al medio en parte con el garaje 62, en parte con el garaje 63 y parte con el garaje 63A del nivel 1.80 metros y por el último se gira a la derecha y en 2.70 metros está el punto 1 de partida con la línea divisoria común de acceso a este garaje al medio con el corredor de circulación y maniobras común. NIVEL 1.80 metros. El Conjunto Residencial Colseguros está sujeto a Régimen de Propiedad Horizontal, conforme al reglamento de propiedad horizontal que se elevó a escritura pública No. 5768 del 8 de Agosto de 1985 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cali.

Se identifica en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali al folio de matrícula Inmobiliaria 370-213102. Escritura Publica 551 del 20 de Mayo de 1998 de la Notaría Dieciocho (18) de Cali.

Avalúo de esta partida..... \$ 5.922.000.00.

TOTAL ADJUDICADO DE LA PARTIDA TERCERA A DIEGO ALBERTO SINISTERRA GOMEZ.....\$ 1.480.500.00.

Avalúo total de esta partida..... \$126.880.000.oo.

TOTAL adjudicado de la partida primera a LUZ ELENA VARELA TAMAYO.....\$ 31.720.000.oo.

TOTAL ADJUDICADO A LUZ ELENA VARELA TREINTA Y UN MILLONES SESETECIENTOS VEINTE MIL PESOS
.....
..... **\$ 31.720.000.oo.**

Hasta aquí la minuta de LUZ ELENA VARELA TAMAYO.-
XX
XX

16-1 HIJUELA PARA MARTHA LUCIA VARELA TAMAYO identificada con la C. de C. No. . 31.889.439 de Cali.

Le corresponde.....\$ 31.720.000.oo

16-1-1 Se le Integra y paga así:

Se le adjudican 31.720.000 derechos de dominio de un peso cada una, equivalentes al 25%, tomados de los \$ 126.880. 000.oo en que se ha estimado la **primera partida**, consistentes en el siguiente bien Inmueble. Una Casa de habitación ubicada en la calle 12 No. 43-100 barrio Departamental en la Ciudad de Cali, junto con el lote de terreno en donde se halla edificada, con todas sus anexidades y dependencias que la Cooperativa Barrio Departamental de Cali Ltda transfiere a título de compraventa real y enajenación a favor de MARTHA TAMAYO DE VARELA, con un área de 168 metros distinguido con el No. 25 de la Manzana M y tipo B y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE. En extensión de 21 metros con la casa No. 24 adjudicada al Señor Hugo Alberto Martínez, por el SUR: En extensión de 21 metros con el lote No. 26 propiedad de la Señora Cecilia de la Cruz, por el ORIENTE, en extensión de 8 metros con la calle 12, por el OCCIDENTE, con extensión 8 metros con la Casa No. 2 de Mary Murillo de Vásquez, identificada con la matrícula Inmobiliaria No. 370-58201. Escritura Pública No. 410 del 30 de Marzo de 1973 de la Notaría Quinta de Cali.

Avalúo total de esta partida..... \$126.880.000.oo.

TOTAL adjudicado de la partida primera a MARTHA LUCIA VARELA TAMAYO.....\$ 31.720.000.oo.

Se identifica en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali al folio de matrícula Inmobiliaria 370-213102. Escritura Publica 551 del 20 de Mayo de 1998 de la Notaría Dieciocho (18) de Cali.

Las tres cuartas partes, de este Bien Inmueble parqueadero (garaje), se reconoce como propiedad del Señor RAFAEL TAMAYO VELEZ Escritura Pública N. 1.409 del 2 de Mayo de 2014 de la Notaría 23 del Circulo de Cali venta de derechos herenciales de Luz Elena Varela Tamayo, Martha Lucia Varela Tamayo y Sonia Viviana Varela Tamayo al Señor Rafael Tamayo Vélez.

AVALUO DE ESTE PREDIO \$ 5.922.000.00.

TOTAL ADJUDICADO A RAFAEL TAMAYO VELEZ: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS..... \$ 4.441.500.00.

Hasta aquí la hijuela del Señor RAFAEL TAMAYO REYEZ.-
XX
XX

19- HIJUELA PARA MARGARITA MILLAN DE GUTIERREZ con C. de C. No. 29.611.612 de Cali, CESIONARIA de las herederas LUZ ELENA VARELA TAMAYO, MARTHA LUCIA VARELA TAMAYO y SONIA VIVIANA VARELA TAMAYO, en la proporción de tres cuartas partes (3/4) de la tercera partida.

Le corresponde..... \$ 9.387.000.00

19-1 Se le integra y paga así:

Se le adjudican 9.387.000. acciones de derechos de dominio de un peso cada una, equivalentes a las tres cuartas partes (3/4), o sea el 75% de esta partida tomados de los \$12.516.000.00 en se ha estimado la Cuarta partida consistente el siguiente Bien Inmueble: Un Lote de terreno, con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en el área urbana del municipio de la Unión Valle, en la carrera 12 de una extensión

GILBERTO GONZALO ACOSTA ACOSTA

T.P. Nro. 21.239 del C. S. de la J.

C.C. Nro. 2.447.101 de Cali

Carrera 9 # 9-49 Oficina 403 Edificio Residencias Aristi

Tel: 8832498 Cel.: 316-4827946

E-mail:Acostagilberto@yahoo.com.Cali

270